



CAUSA Nro. 083-2021-TCE
(acumulada)

**CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 083-2021-TCE (acumulada), SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"CAUSA No. 083-2021-TCE (acumulada)

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 25 de junio de 2021. Las 09h21. **VISTOS.-** Agréguese al expediente: a) Correo electrónico de: "betsabemendez" <betsabemendez@cne.gob.ec> , recibido el 23 de junio de 2021, a las 14:47 en la dirección electrónica secretaria.general@tce.gob.ec con el asunto: "RECURSO DE APELACIÓN DE LA CAUSA 083-2021-TCE ACUMULADA" con dos (2) archivos adjuntos, titulados "Scan_2021-06-23-144931506.pdf" de tamaño de 778 KB y "RECURSO DE APELACIÓN.docx-signed.pdf" de tamaño de 720 KB; mismos que impresos contienen una (1) foja, correspondiente a un escrito donde consta la firma electrónica de la abogada Betsabe Méndez Ávila, abogada, analista provincial de Asesoría Jurídica 2 de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, procediéndose a validar en el sistema Firma EC 2.8.0, siendo la firma electrónica válida; el correo antes indicado es reenviado a la dirección electrónica jazmin.almeida@tce.gob.ec perteneciente a la abogada Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora del despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza de instancia, el 23 de junio de 2021, a las 15h22 y recibido el mismo día, mes y año a las 15h40, conforme razón sentada.

ANTECEDENTES:

1.- El 21 de junio de 2021, a las 16h31, se dicta sentencia dentro de la causa Nro. 083-2021-TCE (acumulada)

2.- La sentencia en mención fue notificada a la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, y abogados patrocinadores en la casilla contencioso electoral Nro. 015, el 21 de junio de 2021, a las 17h03 y en las direcciones de electrónico anacaicedo@cne.gob.ec, betsabemendez@cne.gob.ec, davidmosquera@cne.gob.ec; enriquevaca@cne.gob.ec; danielvasconez@cne.gob.ec; silvanarobalino@cne.gob.ec; katherynequezada@cne.gob.ec; alexistorres@cne.gob.ec; dayanatorres@cne.gob.ec el mismo día mes y año a las 17h05, conforme razón sentada por la secretaria relatora del despacho de la jueza de instancia.

3.- El día 23 de junio de 2021, a las 14:47, ingresa en la dirección electrónica secretaria.general@tce.gob.ec un correo electrónico de: "betsabemendez" <betsabemendez@cne.gob.ec> con el asunto: "RECURSO DE APELACIÓN DE LA CAUSA 083-2021-TCE ACUMULADA" con dos (2) archivos adjuntos, titulados "Scan_2021-06-23-144931506.pdf" de tamaño de 778 KB y "RECURSO DE APELACIÓN.docx-signed.pdf" de tamaño de 720 KB; mismos que impresos contienen una (1) foja, correspondiente a un escrito donde consta la firma electrónica de la abogada Betsabe Méndez Ávila, abogada, analista provincial de Asesoría Jurídica 2 de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, procediéndose a validar en el sistema Firma EC 2.8.0, siendo la firma electrónica válida; este correo es reenviado a la dirección electrónica jazmin.almeida@tce.gob.ec perteneciente a la abogada Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora del despacho de la doctora Patricia Guaicha



CAUSA Nro. 083-2021-TCE
(acumulada)

Rivera, jueza de instancia, el 23 de junio de 2021, a las 15h22 y recibido el mismo día, mes y año a las 15h40, mediante el cual la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, señala: "El presente recurso de apelación se interpone contra la Sentencia de fecha 21 de junio de 2021, las 16h31, dentro de la CAUSA No. 083-2021-TCE (acumulada), dictada por la Dra. PATRICIA GUAICHA RIVERA, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral (Sustanciadora) (sic)..."

Por lo expuesto, esta juzgadora dispone:

PRIMERO.- Con el fin de garantizar los derechos de la denunciante, doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, consagrados en el artículo 76, numeral 7, literal m) de la Constitución de la República del Ecuador, se concede el recurso de apelación.

SEGUNDO.- Secretaría Relatora de este despacho, una vez que el presente auto se encuentre debidamente notificado, remita el expediente íntegro de la causa Nro. 083-2021-TCE (acumulada) a la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral con el fin que se proceda con el sorteo respectivo para determinar el juez sustanciador del Pleno del Organismo.

TERCERO.- Notifíquese con el contenido del presente auto:

a) A la denunciante, doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, y abogados patrocinadores, en las direcciones de correo electrónico anacaicedo@cne.gob.ec, betsabemendez@cne.gob.ec, davidmosquera@cne.gob.ec; enriquevaca@cne.gob.ec; danielvasconez@cne.gob.ec; silvanarobalino@cne.gob.ec; katherynequezada@cne.gob.ec; alexistorres@cne.gob.ec; dayanatorres@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral No. 015.

b) Al denunciado, abogado Miguel Ángel Pita Arízaga en las direcciones de correo electrónico miguel-angel-pita@hotmail.com; y, johngoyes@yahoo.com.

c) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, en la casilla contencioso electoral No. 003 y en los correos electrónicos secretariageneral@cne.gob.ec; santiagoavallejo@cne.gob.ec; enriquevaca@cne.gob.ec; y, dayanatorres@cne.gob.ec

CUARTO.- Siga actuando la magister Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora de este despacho.

QUINTO.- Publíquese en la cartelera virtual, página web institucional www.tce.gob.ec

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE".- f.) Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.- Quito, D.M., 25 de junio de 2021

Mgr. Jazmín Almeida Villacís
SECRETARIA RELATORA

